

GUÍA PRÁCTICA PARA VEDA ELECTORAL

LINEAMIENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL



No se utilizarán en ningún caso los imagotipos de gobierno. Se utilizarán sólo los nombres de las dependencias y la jerarquía determinada de izquierda a derecha, por el orden de índole Federal en primer término, Estatal en segundo y Municipal en tercero, no será utilizada durante el periodo que comprenda la suspensión de propaganda gubernamental.

Sólo está permitido el uso de los nombres de cada dependencia gubernamental acompañados de la leyenda “GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA” así como de las dependencias de Gobierno; los logotipos de los patrocinadores de cada evento, Coordinación General de Protección Civil y 911.

La gama de colores deberá ser restrictiva a escala de grises, es decir que los colores que se pueden utilizar serán aquellos que estén dentro del negro al (K) 100% y sus diferentes niveles en todas sus variantes. Esta gama deberá aplicarse a textos, plecas y fondos. Se recomienda utilizar, además de los usos de la escala de grises, el énfasis en palabras a partir del tamaño de las mismas.

#EDED	10%
#DADADA	20%
#C6C6C6	30%
#B2B2B2	40%
#9D9D9C	50%
BLACK	



HOJAS MEMBRETADAS

No se usarán logos ni colores oficiales en la papelería emitida. Sólo se ubicará el nombre de la dependencia en la parte superior de la hoja. Se mantendrán vigentes los lineamientos para la redacción de los oficios.



PORTALES WEB

Los portales de internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno y referencias visuales o auditivas (frases, imágenes, voces o símbolos) que pudieran ser constitutivo de propaganda política, electoral o personalizada.

Se colocará un aviso preventivo en portales web del Gobierno del Estado de Puebla durante el proceso electoral.

“En apego a las acciones preventivas implementadas por la Administración Pública Estatal, con motivo del Proceso Electoral 2021, este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en material electoral.”



La redacción de los boletines deberá abstenerse de difundir logros de Gobierno, Obra Pública, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración, o bien, información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; así como las referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

LINEAMIENTOS PARA REDES SOCIALES



En redes sociales deberán abstenerse de difundir logros de gobierno y referencias visuales o auditivas (frases, imágenes, voces o símbolos) que pudieran ser constitutivo de propaganda política - electoral.

Ejemplo de portadas y foto principal en los perfiles de Redes Sociales. (Facebook y Twitter)



Las portadas deberán tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en el gobierno.

Puede llevar logotipos de patrocinadores u organizaciones no gubernamentales sin importar su color.

LINEAMIENTOS PARA EVENTOS

1. No difundir logros de gobierno ni obra pública.
2. No debe incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción de cualquier candidato.
3. Su contenido se limita a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hace alusión a propaganda electoral.
4. Las mamparas o templetas deben estar en color blanco, y la propaganda podrá incluir solo el nombre de la dependencia.
5. La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno o a sus campañas institucionales.
6. No utilizar elementos visuales, auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven la promoción del voto. Las y los servidores públicos que acudan al evento, pueden hacer uso de vehículos oficiales, vestimenta oficial (ropa que contenga solo el logotipo de la dependencia).
7. La documentación, papelería y propaganda oficial de los programas sociales deberá tener la leyenda: “Este programa es público, ajeno y cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Ningún logotipo oficial se deberá colocar arriba del título y fecha del evento, siendo permitido sólo la leyenda Gobierno del Estado de Puebla, y podrá ir acompañada del nombre de la dependencia.

